

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

N° 03-2020-HSR

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA HOSPITAL
SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA
TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS.**

BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

BASES INTEGRADAS

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL SANTA ROSA
RUC N° : 20350526073
Domicilio legal : Jr. Cajamarca N° 171 Puerto Maldonado, Madre de Dios
Teléfono: : 982754168 / 954750644 anexos 216-218 (Unidad de Logística)
Correo electrónico: : marconina_hsr@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **Dispositivos Médicos para Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia Tambopata, Región Madre de Dios.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 466-2020-GOREMAD/HSR-DE.**, el 19 de Mayo del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios; Donaciones y Transperencias.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- ✓ La entrega se realizará en una **(01)** sola entrega, en el Almacén de Medicamentos del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado – Jr. Cajamarca 171 – Tambopata –Madre de Dios.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles), el mismo que podrá ser abonado en la Caja del Hospital Santa Rosa, sito en Jr. Cajamarca N° 171 Puerto Maldonado o a través de depósito a la cuenta corriente N° 0201013062 del Banco de la Nación.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225”..
- Resolución Ministerial N° 308-2012/MINSA, Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que Aprueban las Normas de Control Interno.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema. Así como el monto de la oferta de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se debe presentar **CARTA FIANZA**.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Se debe presentar **CARTA FIANZA**.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/. 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

BASES INTEGRADAS

- l) Copia del RUC de la empresa.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de la Unidad de Logística del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, sito en Jr. Cajamarca N° 171 Puerto Maldonado.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en el Almacén General del Hospital Santa Rosa.
- Conformidad del Almacén General por la prestación efectuada.
- Orden de Compra / Guía de Internamiento (copia) y Guía de Remisión (Original y 1 copia).
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión (**original y copia**).

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de la Unidad de Logística sito en Jr. Cajamarca N° 171 Puerto Maldonado.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
ITEM PAQUETE: DISPOSITIVOS MEDICOS			
1	AGUJA CARPULÉ DENTAL DESCARTABLE N° 27G X 1 5/8" UNI	UNIDAD	300
2	BRAZALETE DE IDENTIFICACION PARA NIÑA (ROSADO) UNI	UNIDAD	850
3	BRAZALETE DE IDENTIFICACION PARA NIÑO (CELESTE) UNI	UNIDAD	950
4	CANULA BINASAL PARA OXIGENO NEONATAL UNI	UNIDAD	60
5	CANULA BINASAL PARA OXIGENO PEDIATRICO UNI	UNIDAD	50
6	CANULA DE GUEDEL N° 03 UNI	UNIDAD	90
7	CANULA DE GUEDEL N° 05 UNI	UNIDAD	350
8	EQUIPO DE TRANSFUSION DE SANGRE UNI	UNIDAD	850
9	GASA ESTERIL 10 CM X 10CM X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES UNI	SOBRE	13450
10	GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5CM X 7.5CM 8 PLIEGUES X 5 UNIDADES UNI	SOBRE	16780
11	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N°11 UNI	UNIDAD	700
12	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N°20 UNI	UNIDAD	1000
13	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE UNI	UNIDAD	5600
14	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE CON EXTENSION DYS UNI	UNIDAD	10000
15	MASCARA DE OXIGENO DECARTABLE NEBULIZACION PEDIATRICO UNI	UNIDAD	800
16	SONDA DE ALIMENTACION N°10 F UNI	UNIDAD	40
17	SONDA NASOGASTRICA N°6 F UNI	UNIDAD	200
18	SONDA NASOGASTRICA N°14 F UNI	UNIDAD	130
19	SONDA NASOGASTRICA N°8 F UNI	UNIDAD	1440
20	SONDA RECTAL N°30 F UNI	UNIDAD	80
21	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N°12 F UNI	UNIDAD	190
22	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N°14 F UNI	UNIDAD	420
23	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N°16 F UNI	UNIDAD	880

BASES INTEGRADAS

24	SONDA VESICAL TIPO NELATON N°14 F UNI	UNIDAD	200
25	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN 4/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20MM X 70CM UNI	UNIDAD	144
26	SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO 5/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 15MM X 70CM UNI	UNIDAD	48
27	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 MM X 70CM UNI	UNIDAD	1104
28	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 MM X 70CM UNI	UNIDAD	1752
29	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 75 CM UNI	UNIDAD	1368
30	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 5/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM UNI	UNIDAD	432
31	SUTURA NYLON MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 45 CM UNI	UNIDAD	120
32	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25MM X 75 CM UNI	UNIDAD	96
33	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30MM X 75 CM UNI	UNIDAD	48
34	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25MM X 75 CM UNI	UNIDAD	144
35	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30MM X 75 CM UNI	UNIDAD	216
36	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO N° 7.5 F UNI	UNIDAD	60
37	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO N° 6.5 F UNI	UNIDAD	60
38	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO N° 7 F UNI	UNIDAD	30
39	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO N° 4.5 F UNI	UNIDAD	20
40	VENDA DE YESO 4" X 5 YD UNI	UNIDAD	680
41	VENDA DE YESO 6" X 5 YD UNI	UNIDAD	750
42	VENDA ELASTICA 2" X 5 YD UNI	UNIDAD	550
43	VENDA ELASTICA 6" X 5 YD UNI	UNIDAD	4850

1.-AGUJA CARPULE DENTAL DESCARTABLE N°27 G X 1 5/8'' UNID

Unidad de medida: unidad

Documentos: registro sanitario, biodegradable no toxico

Empaque:

- Individual estéril
- Resistente a la manipulación , almacenaje y transporte
- Garantiza las propiedades físicas esterilidad e integridad del producto
- Fácil de abrir manualmente
- Rotulado que especifique fecha de vencimiento número de lote y características de la aguja

Material del producto

- Tapa inferior , tapa superior y eje de polipropileno
- Cánula de acero inoxidable
- Material de recubrimiento en silicona
- Material de unión en epoxy

Rotulo

- Rotulado de acuerdo a DS 016-2011-SA
- Rotulo de la caja debe indicar el nombre del fabricante y cantidad contenida
- De acuerdo a lo autorizado a su registro sanitario
- El rotulado debe ir en el envase mediato e inmediato

Dimensiones

- °27 G X 1 5/8''

2 Y 3.-BRAZALETE DE IDENTIFICACION PARA NIÑO-NIÑA RECIEN NACIDO

EMPAQUE

- Individual.
- Que garantice la integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado: Según bases.

BASES INTEGRADAS

MATERIAL:

- P/C o polímero de uso clínico hospitalario.
- Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes.
- Condición biológica: Aséptico, atóxico, hipo alérgico.

CARACTERÍSTICA:

- Flexible. - Con broche de presión de plástico, graduable y cierre hermético.
- Con tarjeta que permita la impresión de los datos de identificación.
- (*) Color: Celeste para varón. Rosado para mujer.

DIMENSIONES:

- Estándar.

4.- CANULA BINASAL PARA OXIGENO NEONATAL

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

PRESENTACION

- Unidad

ENVASE INMEDIATO:

- Empaque individual
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes

EMBALAJE:

- Debe asegurar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.
- Según bases.

ROTULO

- Rotulado de acuerdo a DS 016-2011 –SA.
- Con impresiones de caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles.
- De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.
- El rotulado debe ir en los envases inmediato y mediató.

CARACTERÍSTICAS

- Suave, flexible, transparente

- Con adaptador anatómico nasal
- Bordes terminales de salida de oxígeno romas
- Con sujetadores graduales, que mantengan un ajuste firme
- Bigotera de una sola pieza de dispersión no concéntrica
- Conector estándar adaptable a todos los tipos de fuentes de oxígeno
- Aséptico, hipoalergénico, atóxico
- Material tipo polímero sintético, transparente de uso clínico hospitalario
- Tamaño: Neonatal estándar

5.-CANULA BINASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA

EMPAQUE

- Individual
- Presentación estéril (óxido de etileno)
- Fácil de abrir
- Flexible, no rígido.
- Fecha de Expiración impreso en cada empaque.

CARACTERISTICAS

- Liviana, con un diseño delicado, anatómico y confortable para el usuario.
- Diseñada para el suministro de corrientes de oxígeno hasta de 6 LP.
- Anatómicamente curva para usar sobre el labio superior.
- Curvo y con tubos nasales estrechos.
- No irrita la piel.
- Posición segura.
- Ininterrumpida corriente de oxígeno.
- Mayor comodidad para uso prolongado.
- Uso en un solo paciente.
- No se esteriliza

MATERIAL

- Fabricada en PVC grado médico
- Libre de látex.
- Desechable, para uso en un solo paciente.
- Se ajusta atrás de los oídos.

BASES INTEGRADAS

PRESENTACION

- Con tubo de extensión de 2 metros a mas.

6 y 7.-CANULA DE GUEDEL

EMPAQUE

- Individual
- Que garantice la integridad y esterilidad del producto.

MATERIAL

- Tipo: Poliuretano o PVC de uso clínico hospitalario, libre de DEHP
- Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes.

CARACTERISTICAS

- Condiciones biológica: Estéril, atóxico
- Libre de Látex
- Tipo Guedel
- Con colores para identificación de tamaños.
- Peel open
- Exento rebabas y aristas cortantes.

DIMENSIONES :

- Cánula guedel N° 03 (tamaño a partir de 6 cm)
- Cánula guedel. N° 05 (tamaño a partir de 10 cm)

FUNCION:

- Para mantener la vía de aire libre en el paciente crítico.

PRESENTACION

- Empaque individual

8.-EQUIPO DE TRANSFUSION DE SANGRE

CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación Técnica: EQUIPO DE TRANSFUSION DE SANGRE CON FILTRO

Unidad de medida: Unidad

Descripción general: La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico EQUIPO DE TRANSFUSIÓN DE SANGRE CON FILTRO cuyo uso sirve para transfusión de sangre y hemoderivados.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES:

- Plástico grado médico de uso hospitalario (PVC o similar).

2. COMPONENTES:

- Protectores externos (Protector del perforador y protector de la conexión macho):
 - Que conserven la esterilidad del perforador, del enlace macho y de todo el interior.
 - Que se mantengan en forma segura y con adecuado desplazamiento.
- Perforador:
 - Con canal de evacuación de salida y canal de entrada de aire, resistente al efecto de punción y se acopla herméticamente.
- Cuenta gotas/ Cámara de goteo flexible:
 - Con cámara de goteo flexible, transparente, la cámara cuenta con protector y permite observar el goteo.
 - La distancia entre la extremidad inferior del tubo cuenta gotas y la salida de la cámara protectora, no debe ser menor de 40 mm.
 - La cámara de goteo debe tener un filtro que garantice una segura y efectiva transfusión de sangre, el filtro debe ser adecuado para transfusiones sanguíneas de acuerdo a normas estandarizadas, la capacidad del filtro no debe ser menor a 1/3 de la capacidad total de la cámara cuentagotas.
- Tubo flexible:
 - Flexible con memoria de forma y sin perforaciones.
 - Transparente para detectar fácilmente el pasaje eventual de burbujas de aire.
 - El diámetro interno del tubo no debe ser menor a 2.7 mm.
 - Su longitud no debe ser menor a 1500 mm medida desde la base de la cámara de goteo hasta el extremo distal del enlace macho.
- Debe mantener una unión hermética con todas las partes a las que está conectado.
 - Cámara de goteo, sitio de inyección y enlace macho.
- Regulador de flujo con tope (Regulador del goteo con tope):

BASES INTEGRADAS

- Debe detener y regular el flujo del líquido a transfundir, y mantener constante el flujo fijado.
- Una vez conseguido el ajuste de la velocidad de flujo requerido, este deberá mantener una diferencia no mayor de 10% en relación al goteo base.
- No debe dañar el tubo flexible durante el uso rutinario.
- Conexión macho:
 - De forma cónica (cono truncado) o dispositivo enroscable (luer lock), debe tener una conicidad de 6% conforme a estándar de conicidad (norma ISO 594/1).
 - Debe permitir un ajuste hermético con cualquier tipo de enchufe o enlace hembra.
 - Agujas, scalpvein, catéteres o similares.

3. DIMENSIONES

- Estándar

4. ENVASE INMEDIATO

- Individual, de fácil apertura (peel open o tear open) que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.

5. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón u de otro material (plástico), resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.

6. CONDICION BIOLÓGICA

- Estéril, atóxico e hipoalergénico.

9.-GASA DOBLADA ESTERIL 10CM x 10CM x 16 CAPAS - 5 UNIDADES

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica: GASA DOBLADA ESTERIL 10cm x 10cm x 16 capas - 5 unidades

Unidad de medida: Sobre

Descripción general : La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico GASA cuyo uso médico sirve para limpiar, cubrir o comprimir heridas o abrasiones y absorber exudados de la superficie corporal o aplicar medicación por vía tópica.

Es de un solo uso (descartable).

Sinonimia: Gasa grande estéril / Gasa estéril

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Elaborado de 100 % algodón natural.

2.- CARACTERISTICAS

- Gasa de uso hospitalario, con una trama 16 (+/-2 hilos) y urdimbre 20 (+/- 2 hilos) por pulgada cuadrada, que cumpla con la prueba de calidad de la Norma Técnica Peruana N° 231-167 (Gasa Tipo VI de uso hospitalario), y a lo autorizado en su registro sanitario.
- Tejido color blanco plano horizontal de apariencia uniforme, no debe presentar rasgaduras, roturas, agujeros o partes deshilachadas u otras partículas extrañas.
- De textura suave al tacto, no prelavada.
- Con gran capacidad de absorción no mayor de 30 segundos.
- La gasa cortada estéril está doblada en 16 capas o pliegues de forma cuadrada.
- Esterilizado a vapor presurizado o a rayos gamma.

3. DIMENSIONES

- Gasa doblada terminada: 10 cm x 10 cm. Doblada por 16 pliegues

4. ENVASE INMEDIATO

- Sobre o envoltorio de papel grado médico/película (poliéster u otro de grado médico), conteniendo 5 unidades de gasa doblada terminada, el cual estará en sobre de papel grado médico/película (poliéster u otro de grado médico) que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto, con diseño ajustado al tamaño del producto terminado.
- Con sistema de fácil apertura peel open o tear open (con borde de apertura no menor a 0.5 cm).
- Exento de rebabas y aristas cortantes.
- Con indicador externo de proceso de esterilización.
- Sellado hermético que impida el estallamiento por apilamiento de los sobres.

5. ENVASE MEDIATO

- Bolsa de polietileno o caja de cartón por 50 sobres (250 unidades).

6. CONDICION BIOLOGICA

Estéril, atóxico e hipoalérgico

BASES INTEGRADAS

10.-GASA DOBLADA ESTERIL 7.5 CM x 7.5 CM x 8 PLIEGUES - 5 UNIDADES

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica: GASA DOBLADA ESTERIL 7.5 cm x 7.5 cm x 8 pliegues x 5 unidades

Unidad de medida: Sobre

Descripción general : La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico GASA cuyo uso médico sirve para limpiar, cubrir o comprimir heridas o abrasiones y absorber exudados de la superficie corporal o aplicar medicación por vía tópica.

Es de un solo uso (descartable).

Sinonimia: Gasa grande estéril / Gasa estéril

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Elaborado de 100 % algodón natural.

2.- CARACTERÍSTICAS

- Gasa de uso hospitalario, con una trama 8 (+/-2 hilos) y urdimbre 20 (+/- 2 hilos) por pulgada cuadrada, que cumpla con la prueba de calidad de la Norma Técnica Peruana N° 231-167 (Gasa Tipo VI de uso hospitalario), y a lo autorizado en su registro sanitario.
- Tejido color blanco plano horizontal de apariencia uniforme, no debe presentar rasgaduras, roturas, agujeros o partes deshilachadas u otras partículas extrañas.
- De textura suave al tacto, no prelavada.
- Con gran capacidad de absorción no mayor de 30 segundos.
- La gasa cortada estéril está doblada en 8 pliegues de forma cuadrada.
- Esterilizado a vapor presurizado o a rayos gamma.

3. DIMENSIONES

- Gasa doblada terminada: 7.5 cm x 7.5 cm x 8 pliegues x 5 unidades

4. ENVASE INMEDIATO

- Sobre o envoltorio de papel grado médico/película (poliéster u otro de grado médico), conteniendo 5 unidades de gasa doblada terminada, el cual estará en sobre de papel grado médico/película (poliéster u otro de grado médico) que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto, con diseño ajustado al tamaño del producto terminado.
- Con sistema de fácil apertura peel open o tear open (con borde de apertura no menor a 0.5 cm).
- Exento de rebabas y aristas cortantes.
- Con indicador externo de proceso de esterilización.

- Sellado hermético que impida el estallamiento por apilamiento de los sobres.

5. ENVASE MEDIATO

- Bolsa de polietileno o caja de cartón por 50 sobres (250 unidades).

6. CONDICION BIOLOGICA

- Estéril, atóxico e hipoalergénico.

11 y 12.-HOJA DE BISTURI

EMPAQUE

- Empaque individual
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto
- Empaque de papel aluminizado
- Con doble revestimiento y reforzado para evitar cortaduras.
- Peel Open
- Exento de partículas extrañas
- Exento rebabas y aristas cortantes
- En el rotulado debe constar en forma clara el número de la hoja de bisturí

MATERIAL

- Tipo: Acero inoxidable grado quirúrgico de uso clínico acorde a las norma Mexicana NOM – 162 –SSAI – 2000
- Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes
- Condiciones biológicas: Estéril
- Estéril norma internacional ISO 11135

CARACTERISTICAS

- Que no pierda sus propiedades y características físicas durante su uso.
- Adecuadamente duro y agudo (fuerza del elemento cortante)
- La hoja de bisturí debe ensamblarse perfectamente el mango para bisturí
- El grosor de la hoja quirúrgica de acuerdo a ISO 7740
- No debe presentar corrosión

CALIBRES

- N° 11
- N° 20

BASES INTEGRADAS

13.-LLAVE DE TRIPLE VIA

CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación Técnica: LLAVE DE TRIPLE VIA

Unidad de medida: Unidad

Descripción general: La presente describe las características técnicas y de calidad del Dispositivo médico LLAVE DE TRIPLE VIA cuyo uso médico sirve para la infusión intravenosa de fluidos, medicamentos, así como para el control de flujos de las muestras de acuerdo a la terapia indicada. Es de un solo uso (descartable).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Polímero grado médico (llave y línea de extensión).

2. CARACTERISTICAS

Llave:

- No debe interactuar con las soluciones a infundir.
- Con tapa protectora que garantice la hermeticidad.
- Rotación de Llave en 360°, con topes cada 45°.
- Que no permita la fuga de fluidos en todo el sistema durante su uso.
- Luer Lock hembra hermética, sin filtraciones.
- Conectores laterales tipo universal.
- Debe permitir uso simultáneo de las tres vías.

3. DIMENSIONES

- Llave de triple vía: estándar.

4. ENVASE INMEDIATO

- Sobre individual de polietileno transparente y papel grado médico, de fácil apertura (peel open o tear open), que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.

5. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón u otro material (plástico), resistente a la manipulación, condiciones de Almacenamiento y distribución.

6. CONDICION BIOLOGICA

- Estéril, atóxico e hipoalergénico.

7. PRESENTACION

- Caja de cartón u otro material (plástico) hasta 50 unidades.

14.-LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION DE 50 CM - UNI

CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación Técnica: LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION DE 50 CM

Unidad de medida: Unidad

Descripción general: La presente describe las características técnicas y de calidad del Dispositivo médico LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION DE 50 CM cuyo uso médico sirve para la infusión intravenosa de fluidos, medicamentos, así como para el control de flujos de las muestras de acuerdo a la terapia indicada. Es de un solo uso (descartable).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Polímero grado médico (llave y línea de extensión).

2. CARACTERISTICAS

Llave:

- No debe interactuar con las soluciones a infundir.
- Con tapa protectora que garantice la hermeticidad.
- Rotación de Llave en 360°, con topes cada 45°.
- Que no permita la fuga de fluidos en todo el sistema durante su uso.
- Luer Lock hembra hermética, sin filtraciones.
- Conectores laterales tipo universal.
- Debe permitir uso simultáneo de las tres vías.

Línea de Extensión:

- Transparente, flexible y resistente a torceduras o acodamiento, con memoria de forma.
- Con protector plástico.
- El producto en su conjunto debe estar libre de fisuras, deformaciones, burbujas, rebabas, bordes filosos, rugosidades, material extraño, partes reblandecidas, piezas faltantes.

3. DIMENSIONES

- Llave de triple vía: estándar.
- Longitud de la línea de extensión de 50 cm.

4. ENVASE INMEDIATO

- Sobre individual de polietileno transparente y papel grado médico, de fácil apertura (peel open o tear open), que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.

5. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón u otro material (plástico), resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.

6. CONDICION BIOLOGICA

BASES INTEGRADAS

- Estéril, atóxico e hipoalergénico.

7. PRESENTACION

- Caja de cartón u otro material (plástico) hasta 50 unidades.

15.- MASCARA DE OXIGENO DECARTABLE NEBULIZACION PEDIATRICO

EMPAQUE

- Peel Open
- Individual
- Que garantice la integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas
- Exento de rebabas, aristas cortantes
- Rotulado: Según bases.

MATERIAL

- Tipo: Polímero (sin látex) de grado médico de uso hospitalario
- Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes.
- Condiciones biológicas: Aséptico, hipoalergénico, atóxico.

CARACTERISTICA

MASCARA

- De polímero flexible, no tóxico, incoloro y transparente.
- Con orificios laterales.
- De forma anatómica
- Dimensiones estandar pediátrico.
- Bordes atraumáticos (que no dañen la piel), sin rebabas
- Clip metálico, ajustable a la nariz.
- Sujetador regulable que mantenga un ajuste firme.
- Conector de la máscara adaptable herméticamente a la conexión del nebulizador.

NEBULIZADOR

- Cámara graduada en centímetros cúbicos o incolora.
- Capacidad hasta 08 cc.
- Dispersión uniforme de la niebla.
- Posición de la cámara para nebulizador de 0° a 90°
- El dispositivo final de expulsión de la solución debe dar un tamaño de partículas de 2 a 8 micras, promedio de 6 micras.
- Dispositivo del nebulizador deber ser de flujo central (no lateral)
- Conector de máscara adaptable herméticamente a la conexión de balón de oxígeno.
- Línea de oxígeno incoloro y transparente.

DIMENSIONES

- Standar pediátrico

16.-SONDA DE ALIMENTACION

EMPAQUE

- Paquete individual.
- Que garantice las propiedades físicas , esterilidad e integridad del producto
- Peel Open.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado: Según bases.

CARACTERISTICAS

- Transparente no debe deteriorarse durante el uso (no pierda sus propiedades y características físicas) y no debe acodarse.
- Con graduación cada 5 cm.
- Textura uniforme
- Un extremo en punta roma sin orificio (ciego) y dos orificios laterales.
- El otro extremo con adaptador cónico compatible a pivote de jeringa, con tapón de seguridad.
- La longitud de la sonda debe estar en relación directa con el calibre de la misma.

BASES INTEGRADAS

• MATERIAL

- Poliuretano o PVC siliconada de uso clínico hospitalario
- Acabado: libre de rebabas y aristas cortantes
- Condición biológica: Estéril. Atoxico, apirogeno.

CALIBRES

- N° 10

PRESENTACION

- Individual o caja x 10 o 12 Unidades

17,18 y 19.-SONDA NASOGASTRICA

EMPAQUE

- Individual

MATERIAL

- Tipo: Poliuretano o PVC de uso clínico hospitalario, libre de DEHP
- Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes.
- Condiciones biológica: Estéril, atóxico.

CARACTERISTICA

- Que garantice la integridad y esterilidad del producto.
- Peel open
- Exento de partículas extrañas
- Exento rebabas y aristas cortantes.
- Flexible, resistente (no debe deteriorarse) al trájín de la intervención.
- Textura uniforme, transparente.
- Uso extremo en punta roma con orificios laterales.
- El otro extremo cónico, adaptable el pivote de las jeringas
- El lumen de la sonda deber uniforme en todas su extensión incluyendo la unión con el conector.

CALIBRES

- N° 6
- N° 14
- N° 8

Longitud: No mayor de 90 cm.

La longitud de la sonda debe estar en relación con el calibre de la misma.

20.-SONDA RECTAL Nro 30F

EMPAQUE

- Envase individual.
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- Peel Open.
- -Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- -Rotulado: Según bases.

MATERIAL

- Poliuretano o PVC de uso clínico hospitalario.
- Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes.
- Condición biológica: Estéril, atóxico, hipoalergénico.

CARACTERISTICAS

- Textura uniforme.
- De punta roma sin orificio (ciego) con dos orificios laterales.
- El otro extremo abierto.
- La unión de la sonda con el conector debe ser resistente (hermético).
- El lumen de la sonda debe ser uniforme en toda su extensión, incluyendo la unión con el conector.

CALIBRES

- N° 30

DIMENSIONES

- Longitud : 40 cm ± 5%.

BASES INTEGRADAS

21.22 y 23 SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS

EMPAQUE

- Doble empaque individual
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- -Peel open.
- -Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado: Según bases.

MATERIAL

- Tipo: látex siliconado, de uso clínico hospitalario
- Condiciones biológicas Estéril, atóxico hipoalergénico y apirógeno

CARACTERÍSTICA

- Que garantice la esterilidad e integridad del producto.
- Peel Open
- Exento de particular extrañas
- Exento rebabas y aristas cortantes.
- Flexible, resistente (no debe deteriorarse) al trájín de la intervención, con memoria de forma.
- Textura uniforme de superficie liso.
- Con punta roma y dos orificios laterales.
- Con globo autorretentivo y bandas circulares en relieve que permita fijación sin lesionar la mucosa de la vejiga.
- Con dos lúmenes, el primero unido a la válvula que permite el insuflado o desinflado adaptable a cualquier tipo de jeringa sin aguja y el segundo para el drenaje de orina.
- El globo o balón no debe interferir en el drenaje de la orina.
- La capacidad del balón debe estar impreso en la sonda, así como el calibre de la misma.
- Es imprescindible la conexión hermética de los terminales con los sistemas de evacuación y/o irrigación.

CALIBRES

- N° 12
- N° 14
- N° 16

24.-SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 14 F

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica : SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 14 Fr

Unidad de medida : Unidad

Descripción general: SONDA VESICAL TIPO NELATON, Tubos flexibles de uso en las áreas de nefrología y urología para el drenado de fluidos corpóreos de la vejiga a través de la uretra, en incontinencia urinaria, retención urinaria, cirugía de próstata o genitales y otras afecciones medicas tales como esclerosis múltiple, lesión de la medula espinal o demencia etc. Producto de un solo uso (descartable)

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Sonda: Polímero transparente o traslucido grado medico (Poliuretano, silicona u otro grado medico).
- Adaptador o pabellón: Polímero grado medico (Poliuretano, o plástico semirrígido) tipo campana.
- Condición biológica: Estéril, atoxico e hipoalergénico.

2. CARACTERÍSTICAS:

Sonda:

- Tubo de superficie uniforme, flexible y transparente.
- Extremo distal con punta roma sin orificio (ciego), dos orificios laterales de forma oval o circular sobre la pared del tubo, diametralmente opuestos, colocados a distancia que permita obtener un drenaje continuo.
- Con una línea radiopaca en la pared del tubo (opcional).
- En su extremo proximal ensamblado firmemente a un adaptador o pabellón tipo campana de acoplamiento universal adaptable a todo tipo de colectores o tubos de acoplamiento.
- Debe extenderse con facilidad una vez retirado de su empaque mediato.
- Con memoria de forma.
- No debe presentar deformaciones ni enrollamientos., acodamientos o colapsamientos .Debe ser de fácil inserción y manejo.
- La superficie del producto que se ponga en contacto con los líquidos de drenaje, fluidos corporales o tejidos, no deben contener sustancias que puedan disolverse o provocar reacciones con los mismos.

BASES INTEGRADAS

Adaptador o pabellón:

- Tipo campana, con entrada cónica universal.
- Debe estar ensamblado firme y herméticamente al extremo distal de la sonda.
- Si es de color, debe ser de un color firme.
- De acoplamiento universal y hermético, con todos los tipos de colectores.
- Libre de fugas.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- De acabado uniforme
- Libre de burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, bordes filosos.
- No debe tener piezas sueltas o desensambladas.

4. DIMENSIONES:

- Calibre: 14 Fr
- Longitud aproximada: 40 cm (+/- 5 cm).

5. ENVASE INMEDIATO

- Empaque de papel grado medico/polímero transparente o empaque de polímero transparente de grado médico que permita visualizar el dispositivo, conteniendo 01 unidad.
- Material: Papel grado medico/polímero grado medico transparente o polímero transparente

Características:

- De fácil apertura (peel open o tear open). que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto.
- Con pestaña de apertura de 1 cm (+/-0.2) (peel open)
- Con señal de apertura (tear open)
- El extremo proximal de la sonda (conector universal) debe coincidir con la señal de apertura del empaque.

6. ENVASE MEDIATO:

- Material: Caja de cartón u de otro material (plástico)
- Características:
 - Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.

7. PRESENTACIÓN:

- Caja de cartón u de otro material (plástico) conteniendo hasta 20 unidades, cada uno en empaque individual de papel grado medico/polímero transparente o polímero transparente que permita visualizar el dispositivo.

25.-SUTURA DE ÁCIDO POLIGLACTIN 4/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 20mm X 70cm

CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación Técnica: SUTURA DE ÁCIDO POLIGLACTIN 4/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 20 mm X 70cm

Unidad de medida: Unidad/sobre

Descripción general: La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico SUTURA DE ÁCIDO POLIGLACTIN 4/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 20 mm X 70cm cuyo uso médico es para la aproximación de los tejidos blandos y / o ligaduras en general.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

HEBRA:

- Sutura quirúrgica sintética, absorbible, trenzada, estéril de poliglactin o poliglactina o ácido poliglactin o ácido poliglicólico, biocompatible de uso quirúrgico.

AGUJA

De acero inoxidable de grado quirúrgico.

2. CARACTERISTICAS

- Imprescindible uniformidad y concordancia ente el diámetro del cuerpo.
- Resistencia de la hebra al desprendimiento de la aguja, durante el procedimiento quirúrgico.
- La hebra debe ser homogénea y uniforme, no debe de deshilacharse durante el procedimiento quirúrgico.
- Adecuada resistencia a la tracción del hilo.
- La aguja no debe quebrarse ni deformarse ni oxidarse.

3. DIMENSIONES

- SUTURA DE ÁCIDO POLIGLACTIN 4/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 20 mm X 70cm

4. CONDICION BIOLOGICA

BASES INTEGRADAS

- Estéril, apirógeno, atóxico, hipoalergénico

5. ENVASE INMEDIATO

- Doble empaque Individual resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Peel open
- Que garantice la esterilidad e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas.

6. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.

26.-SUTURA DE ÁCIDO POLIGLACTIN POLIGLICOLICO 5/0 C/A ½ CIRCULO REDONDA 15 mm X 70cm -

CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación Técnica: SUTURA DE ÁCIDO POLIGLACTIN POLIGLICOLICO 5/0 C/A ½ CIRCULO REDONDA 15 mm X 70cm

Unidad de medida: Unidad/sobre

Descripción general: La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico SUTURA DE ÁCIDO POLIGLACTIN POLIGLICOLICO 5/0 C/A ½ CIRCULO CORTANTE 15 mm X 70 cm cuyo uso médico es para la aproximación de los tejidos blandos y / o ligaduras en general.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

HEBRA:

- Sutura quirúrgica sintética, absorbible, trenzada, estéril de poliglactin o poliglactina o ácido poliglactin o ácido poliglicólico, biocompatible de uso quirúrgico.

AGUJA

De acero inoxidable de grado quirúrgico.

2. CARACTERISTICAS

- Imprescindible uniformidad y concordancia ente el diámetro del cuerpo.
- Resistencia de la hebra al desprendimiento de la aguja, durante el procedimiento quirúrgico.
- La hebra debe ser homogénea y uniforme, no debe de deshilacharse durante el procedimiento quirúrgico.
- Adecuada resistencia a la tracción del hilo.
- La aguja no debe quebrarse ni deformarse ni oxidarse.

3. DIMENSIONES

- SUTURA DE ÁCIDO ~~POLIGLACTIN~~ **POLIGLICOLICO** 5/0 C/A ½ CIRCULO
CORTANTE 15 mm X 70cm

4. CONDICION BIOLOGICA

- Estéril, apirógeno, atóxico, hipoalergénico

5. ENVASE INMEDIATO

- Doble empaque Individual resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Peel open
- Que garantice la esterilidad e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas.

6. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.

BASES INTEGRADAS

27.-SUTURA CATGUT CRÓMICO 1/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 40mm X 70cm

CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación Técnica: SUTURA CATGUT CRÓMICO 1/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 40mm X 70cm

Unidad de medida: Unidad/sobre

Descripción general: La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico SUTURA CATGUT CRÓMICO 1/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 40mm X 70cm cuyo uso médico es para la aproximación de los tejidos blandos y / o ligaduras en general.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Tipo: Sutura catgut crómico, biocompatible, de uso quirúrgico y aguja de acero inoxidable.
- Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes.

2. CARACTERISTICAS

- Con solución perseverante.
- Indispensable uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra.
- Adecuada resistencia al desprendimiento de la aguja (que resista el trajín del proceso de sutura).
- Hebra uniforme y homogénea; no debe deshilacharse.
- Aguja que no se quiebre, ni se deforme, ni se oxide.
- Adecuada resistencia a la tracción del hilo.

3. DIMENSIONES

- SUTURA CATGUT CRÓMICO 1/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 40mm X 70cm

4. CONDICION BIOLOGICA

- Estéril, apirógeno, atóxico, hipoalergénico

5. ENVASE INMEDIATO

- Doble empaque Individual resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.

- Peel open
- Que garantice la esterilidad e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas.

6. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.

28.-SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 35mm X 70cm

CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación Técnica : SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 35mm X 70cm

Unidad de medida : Unidad/sobre

Descripción general : La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 35mm X 70cm cuyo uso médico es para la aproximación de los tejidos blandos y / o ligaduras en general.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Tipo: Sutura catgut crómico, biocompatible, de uso quirúrgico y aguja de acero inoxidable.
- Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes.

2. CARACTERISTICAS

- Con solución preservante.
- Indispensable uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra.
- Adecuada resistencia al desprendimiento de la aguja (que resista el trajín del proceso de sutura).
- Hebra uniforme y homogénea; no debe deshilacharse.
- Aguja que no se quiebre, ni se deforme, ni se oxide.
- Adecuada resistencia a la tracción del hilo.

BASES INTEGRADAS

4. DIMENSIONES

- SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0 C/A ½ CIRCULO REDONDO 35mm X 70cm

4. CONDICION BIOLOGICA

- Estéril, apirógeno, atóxico, hipoalergénico

5. ENVASE INMEDIATO

- Doble empaque Individual resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Peel open
- Que garantice la esterilidad e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas.

6. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.

29,30 y 31.-SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad/sobre

DOCUMENTOS:

- Certificado de análisis
- Registro Sanitario

ENVASE INMEDIATO:

- Doble empaque primario que garantice las propiedades físicas de esterilidad e integridad del producto,
- Dispensador plástico especial o **papel troquelado** dentro de un sobre de láminas metalizadas de aluminio.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes
- Debe asegurar la integridad orden conservación transporte y adecuado almacenamiento del producto.

ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.

ROTULO:

- Rotulado de acuerdo a DS 016-2011 –SA.

CARACTERISTICAS:

- Sutura de filamento sintético de nylon azul.
- Sutura no absorbible sintética monofilamento
- Aguja con filo perdurable (circulo redondo/cortante) de acuerdo a lo solicitado.
- Que tenga alta resistencia tensil y elongación prolongada
- Que asegure la aproximación de los bordes hasta la cicatrización
- Que provoque mínima reacción tisular
- Resistente a la tensión de la manipulación durante el procedimiento, que no se rompa fácilmente.
- Firmeza en la unión aguja – hebra.
- Indicaciones: cirugía general, Oftalmología, neurocirugía, cirugía plástica.

Presentaciones:

- SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 75 CM
- SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 5/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM
- SUTURA NYLON **AZUL** MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 45 CM

[32,33,34 y 35 SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA](#)

1. CARACTERISTICAS GENERALES

- Acabado: Libre de rebabas y/o aristas cortantes.
- Condiciones biológicas: Estéril, atoxico, hipoalergénico.
- Tipo: Sutura de origen natural no absorbible, multifilamento, de uso quirúrgico, aguja de acero inoxidable grado quirúrgico, que cumpla con los requisitos establecidos por la USP

BASES INTEGRADAS

- Adecuada resistencia al desprendimiento de la aguja (que resista el trajín del proceso de sutura)

2.- CARACTERISTICAS TECNICAS

- Adecuada resistencia a la tracción (Hilo).
- Hebra uniforme y homogénea, no debe deshilacharse, admitiendo la torsión y el trenzado.
- Con fuerza Ténsil de 60% a 70% en los primeros 7 días y de 30% a 40% a los 14 días.
- Aguja que no se quiebre, ni se deforme, ni se oxide
- Tamaño de la aguja podría tener una variación de +/- 2mm.
- Indispensable uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra.
- Uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra.

3. DIMENSIONES

- SUTURA SEDA NEGRA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25mm X 75mm
- SUTURA SEDA NEGRA 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30mm X 75mm
- SUTURA SEDA NEGRA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25mm X 75mm
- SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30mm X 75mm

4. CONDICION BIOLOGICA

- Estéril, apirógeno, atóxico, hipoalergénico

5. ENVASE INMEDIATO

- Doble empaque Individual resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Peel open
- Que garantice la esterilidad e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas.

6. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.
- Caja de cartón u otro envase de material resistente hasta por 24 o 36 unidades

36,37,38 y 39.- TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO

EMPAQUE:

- Individual, transparente en una de sus caras.
- Que garantice la esterilidad e integridad del producto.
- Peel open - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado: Según bases.

MATERIAL:

- Cloruro de polivinilo (PVC de grado médico) siliconizado sin látex, transparente, libre de DEHP
- Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes.
- Condición biológica : atóxico, apirógeno (no debe tener más de 1 ppm de metales pesados y no debe tener más de 25 ppm de óxido de Etileno residual)
- Infusible
- Estéril

CARACTERÍSTICA

- El tubo endotraqueal debe adaptarse a la anatomía humana y tener resistencia al torcimiento según el método establecido en la Norma ANSI-Z 79,14 "American National Standard for Anesthetic Equipment Tracheal Tubes"(NOM -134 -SSA1-1995).
- Tubo con balón o globo inflable de baja presión y alto volumen, concordante con el tamaño del tubo y balón piloto, (la distancia máxima del globo al borde del bisel es de 15 mm).
- Las características del globo ó balón deben ser según NOM-139-SSA1-1995.
- Con dispositivo luer lock y válvula de insuflado adaptable a cualquier tipo de jeringa (balón piloto).
- Con orificio de Murphy.
- Con línea radiopaca longitudinal.
- El tubo endotraqueal debe tener en el extremo dista) un conector adaptador universal que debe ensamblar firme y libre de fugas con los adaptadores ó conectores de los aparatos ó equipos de ventilación.
- Tubo con graduación en cm.
- Tiempo de vida útil no menor de 3 días.

BASES INTEGRADAS

DIMENSIONES:

- TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO N° 7.5 F UNI
- TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO N° 6.5 F UNI
- TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO N° 7 F UNI
- TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO N° 4.5 F UNI

40 Y 41 VENDA DE YESO – UNI

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación Técnica: VENDA DE YESO 4" X 5 yd, YESO 6" X 5 yd

Unidad de medida: Unidad

Descripción general : La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico VENDA DE YESO banda de gasa de algodón puro impregnada con yeso que al ser sumergida en agua fragua rápidamente y cuyo uso principal es para inmovilizar y fijar huesos fracturados en seres humanos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Venda: Tejido de hilos de algodón y Yeso de uso clínico (Sulfato de calcio hemihidratado).

2. CARACTERÍSTICAS

Tejido de base trama homogénea.

- Tejido base impregnado uniformemente de yeso.
- El yeso no debe desprenderse con facilidad del tejido base al momento de desenvolver la venda.
- La consistencia de fraguado debe ser duro y compacto.
- Tiempo de fraguado entre: 2 minutos y 5 minutos.
- Cuando se sumerja en agua debe ser de consistencia cremosa y de fácil maleabilidad.
- De máxima amoldabilidad.
- Debe ser ligero y resistente durante su uso.
- Resistencia a la humedad. **(característica del envase inmediato)**
- En la parte central tiene un eje (de plástico o similar) para mejor manejo de la venda.
- Acabado (masa del enyesado):
 - El rollo y el corte debe ser plano sin fibras.
 - Libre de residuos de grasa y materias extrañas.

- Blanco, liso y duradero.

3. DIMENSIONES

- Ancho: 4" Largo: 5 yd
- Ancho: 6" Largo: 5 yd

4. ENVASE INMEDIATO

- Bolsa o sobre individual de polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad,
- Polipropileno, papel laminado en PVC, papel aluminio, hermético e impermeable que garantice la integridad del producto
- **Envase inmediato según lo declarado en el Registro Sanitario.**

5. ENVASE MEDIATO

- **Caja de cartón u otro envase** de material resistente a la manipulación, condiciones de Almacenamiento y distribución.

6. CONDICION BIOLOGICA

- Aséptico, atóxico e ~~hipoalergénico.~~
- **Hipoalergenico (es opcional)**

7. PRESENTACION

- Caja de cartón u otro envase de material resistente hasta por 24 unidades

42.- VENDA ELASTICA 2" X 5 yd

CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación Técnica: VENDA ELASTICA 2" X 5 yd

Unidad de medida: Unidad

Descripción general : La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico VENDA ELASTICA, es una venda de fijación o sujeción utilizada para sostener apósitos o compresas de las heridas correctamente, retener y controlar tejidos que rodean una lesión.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Venda: Algodón Poliéster con hilo elástico de uso hospitalario.

BASES INTEGRADAS

- Condición biológica : aséptico

2. CARACTERISTICAS

- Tejido de punto uniforme de color blanco que se presenta en forma de rollo sujetado por dos ganchos metálicos (como mínimo).
- Compuesta en Urdimbre de filamento de poliéster texturizado con hilo elastómero de caucho blanco y Trama de poliéster.
- Longitud sin estirar entre 150 cm y 180 cm.
- Peso de la venda: de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Acabado: Bordes rectos y extremos remallados, libres de defectos que afecten su apariencia como hilos sueltos, manchas, materiales extraños y roturas.

3. DIMENSIONES

- Ancho: 2" Largo: 5 yd

4. ENVASE INMEDIATO

- Bolsa individual, sellada que garantice la integridad del producto

5. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón u otro envase de material resistente a la manipulación y que resguarde las condiciones de almacenamiento y distribución.

6. CONDICION BIOLOGICA

- Aséptico, atóxico e hipoalergénico.

7. PRESENTACION

- Caja de cartón u otro envase de material resistente hasta por 100 unidades

43.-VENDA ELASTICA 6" X 5 yd

CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación Técnica: VENDA ELASTICA 6" X 5 yd

Unidad de medida: Unidad

Descripción general : La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico VENDA ELASTICA, es una venda de fijación o sujeción utilizada para

sostener apósitos o compresas de las heridas correctamente, retener y controlar tejidos que rodean una lesión.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Venda: Algodón Poliéster con hilo elástico de uso hospitalario.
- Condición biológica : aséptico

2. CARACTERISTICAS

- Tejido de punto uniforme de color blanco que se presenta en forma de rollo sujetado por dos ganchos metálicos (como mínimo).
- Compuesta en Urdimbre de filamento de poliéster texturizado con hilo elastómero de caucho blanco y Trama de poliéster.
- Longitud sin estirar entre 150 cm y 180 cm
- Con longitud estirada no menor a 457 cm (+/- 2cm).
- Peso de la venda: de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.
- Acabado: Bordes rectos y extremos remallados, libres de defectos que afecten su apariencia como hilos sueltos, manchas, materiales extraños y roturas.

3. DIMENSIONES

- Ancho: 6”
- Largo: 5 yd

4. ENVASE INMEDIATO

- Bolsa individual, sellada que garantice la integridad del producto

5. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón u otro envase de material resistente a la manipulación y que resguarde las condiciones de almacenamiento y distribución.

6. CONDICION BIOLOGICA

- Aséptico, atóxico e hipoalergénico.

8. PRESENTACION

- Caja de cartón u otro envase de material resistente hasta por 100 unidades

BASES INTEGRADAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Funcionamiento del establecimiento vigente otorgado por la Institución competente, demostrando que dicha licencia cuente con la autorización para la comercialización de medicamentos y dispositivos médicos a nombre del postor, en el caso de ser consorcio ambos consorciados deberán presentar dicho documento a nombre de cada uno de ellos. • Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario vigente, el Registro Sanitario debe ser a nombre del fabricante o a nombre del TITULAR (pudiendo ser una droguería o laboratorio), en el caso que el producto lo requiera y en el caso el producto no lo requiera deberá adjuntar el Listado oficial actual publicado en la página web de DIGEMID. • Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) por área de fabricación del producto ofertado y Certificación de Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA) vigentes y a nombre del postor, cuando corresponda. En caso de consorcio o se contrate con un tercero el servicio de almacenamiento, además de presentar el Certificado de BPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de BPA de postor consorciado o el Certificado de BPA de la empresa contratista y el contrato vigente • Certificado de Análisis emitido por el fabricante, ó Protocolo de análisis emitido por entidades acreditadas en el país para productos nacionales; de corresponder. • Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento como establecimiento Farmacéutico, expedida por DIGEMID, vigente a la presentación de la oferta <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento, vigente otorgado por la Institución competente, demostrando que dicha licencia cuente con la autorización para la comercialización de medicamentos y dispositivos médicos y este a nombre del postor, en el caso de ser consorcio ambos consorciados deberán presentar dicho documento a nombre de cada uno de ellos. • Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario vigente; alternativamente si el producto no requiere Registro Sanitario, deberán presentar el Listado oficial actual publicado en la página web de DIGEMID. Además del Registro Sanitario, copia de las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante DIGEMID y el producto que termine ofertando, siendo que en ningún caso se requerirá documentación (autorizaciones de modificaciones o ampliaciones) vinculada a características que no corresponden al producto que se ofertará en el presente proceso de selección, si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario el postor deberá adjuntar el documento emitido por la DIGEMID que sustente la no exigencia. • Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) por área de fabricación del producto ofertado y Certificación de Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA) vigentes y a nombre del postor, cuando corresponda. En caso de consorcio o se contrate con un tercero el servicio de almacenamiento, se deberá presentar el Certificado de BPA vigente a nombre del postor, el Certificado de BPA del postor consorciado y/o el Certificado de BPA de la empresa contratista y el documento que acredite el vínculo contractual entre las partes. <p>Para los productos Nacionales:</p>
----------	--

- Fabricantes: Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente o el Oficio ampliando la vigencia del mismo emitido por la Dirección General de Material Médico, Insumos y Drogas - DIGEMID.
- Distribuidoras y Droguerías: Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigentes, del laboratorio fabricante del producto ofertado, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Se aceptará también certificado de Comunidad Europea (Directiva 93/42/EEC o 90/385/EEC), certificado de FDA (USA) que haya sido emitido por la autoridad competente del país de origen siempre y cuando en su contenido se refiera a las buenas prácticas de manufactura.

Para el caso de los Certificados del párrafo anterior emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de 2 años contados a partir de la fecha de su emisión.

Para productos importados:

Contar con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del país de origen emitido por autoridad sanitaria competente; en caso que el país de origen no se emita dicha certificación, se aceptará también Certificado de Libre Venta o Libre comercialización, opcionalmente documentos equivalentes como el Certificado de Libre Venta de países de la Comunidad Europea donde no emitan Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y donde indique que el fabricante cumple con las Directiva 98/79/CE o 93/42/CE, o Documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médicos, como por ejemplo: Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen que haya sido emitido por la autoridad competente en el país de origen y que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de las referidas Buenas Prácticas de Manufactura. Asimismo, el postor debe contar con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), emitido por la DIGEMID. Para el caso de los Certificados del párrafo anterior emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de 2 años contados a partir de la fecha de su emisión.

- Copia simple del Certificado ISO 13485:2003: El postor deberá presentar el Certificado de Calidad ISO 13485:2003 emitido por institución independiente, que avale la calidad del producto. Se aceptarán certificaciones que demuestren la equivalencia de los estándares exigidos por la ISO 13485:2003.
- Copia simple del Certificado de Análisis emitido por el fabricante, ó Protocolo de análisis emitido por entidades acreditadas en el país para productos nacionales; de corresponder.
- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento expedida por DIGEMID, vigente a la presentación de la oferta, debiéndose adjuntar el reporte de la página web de la DIGEMID donde se verifique que el establecimiento farmacéutico tiene la condición de acti Copia simple de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento, vigente otorgado por la Institución competente, demostrando que dicha licencia cuente con la autorización para la comercialización de dispositivos medicos y este a nombre del postor.
- Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario vigente.

Además del Registro Sanitario, copia de las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante DIGEMID y el producto que termine ofertando, siendo que en ningún caso se requerirá documentación (autorizaciones de modificaciones o ampliaciones) vinculada a características que no corresponden al producto que se ofertará en el presente proceso de selección, si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario el postor deberá adjuntar el documento emitido por la DIGEMID que sustente la no exigencia.

BASES INTEGRADAS

	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) por área de fabricación del producto ofertado y Certificación de Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA) vigentes y a nombre del postor, cuando corresponda. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ciento veinte y tres mil ciento treinta y tres con 60/100 soles (S/. 123,133.60), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Material Medico en General</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁷

⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

BASES INTEGRADAS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

BASES INTEGRADAS

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-HSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-HSR.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

BASES INTEGRADAS

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-HSR.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-HSR.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-HSR.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-HSR.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-HSR.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-HSR.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-HSR.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-HSR.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2020-HSR.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.